



CUT: 75059-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0280-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 08 de septiembre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 75059-2025**, organizado por la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chiclín Pongochongo**, en favor de **Edita Raquel Sánchez Arroyo**, sobre solicitud de formalización de licencia de uso de agua con fines agrícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA; Los conductores de predios agrícolas integrantes de un bloque de riego con asignación de agua aprobada por el ANA obtienen su licencia de uso de agua individual a mérito de la comunicación de la OUA en cuyo ámbito se encuentra el bloque de riego, señalando nombre del usuario, documento de identidad y el área que conduce dentro del bloque de riego.

Que, en fecha 11/04/2025, mediante OFICIO N° 0040-2025-CUSSHCHP/P, la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chiclín Pongochongo en favor de la administrada Edita Raquel Sánchez Arroyo, solicita formalización de licencia de uso de agua con fines agrícolas, en instrucción a la R.J. N° 058-2018-ANA.

Que, mediante Carta N° 0390-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA; de fecha 25/08/2025 se alcanza las observaciones a la solicitud de formalización de licencia de uso de agua con fines agrícolas. Notificado a la administrada en fecha 26/08/2025 y que concluye que “el documento de transferencia posesoria no cuenta con la participación del transferente,

así también que, del plano que obra en el expediente, haciendo el traslado sobre la base gráfica que obra en esta administración se ha podido determinar que abarca un área no catastrada y un área con número catastral 32265, este último predio se tiene registrada a la administrada Edita Raquel Sánchez Arroyo, con resolución administrativa N° 0237-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, de fecha 03/set/2018, por lo que en vista de estas observaciones, se le otorga un plazo máximo de cinco (05) días de notificada la presente. conforme lo establecido en el núm. 4 del Art. 143° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019JUS, bajo aperebimiento de resolver con los actuados;

Que, se advierte que habiéndose notificado válidamente a la administrada las observaciones encontradas, a fin de que subsane según lo indicado; y, no habiendo cumplido a la fecha, con adjuntar lo requerido, se debe proceder a declararse Improcedente el procedimiento administrativo por vencimiento de plazo;

Que, a través del Informe Técnico N° 009-2025-JPVS, el personal técnico de la Administración Local de Agua, concluye; al haberse demostrado que la administrada no ha levantado las observaciones comunicadas mediante Carta N° 0390-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, notificada válidamente con fecha 26/08/2025; se debe declarar improcedente la solicitud de formalización de licencia de uso de agua con fines agrícolas;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA”, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y normatividad vigente en materia de aguas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar Improcedente el procedimiento administrativo, presentado por la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chiclín Pongochongo en favor de Edita Raquel Sánchez Arroyo, sobre solicitud de formalización de licencia de uso de agua con fines agrícolas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chiclín Pongochongo y por su intermedio a Edita Raquel Sánchez Arroyo y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA